



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del  
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de  
Guadalajara", del día 18 de junio de 2024**

Siendo las 11:00 horas del día 18 de junio del año dos mil veinticuatro, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldíerna Morfín, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B". -----  
A continuación, se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día. -----

1. Declaratoria de Quórum-----
2. Lectura y aprobación del orden del día-----
  - a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 30 de mayo de 2024, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara". -----
  - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2024 respecto a la 2da quincena de mayo emisiones A, B y C y 1ra quincena de junio emisión A.-----
3. Asuntos varios -----

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación, se procede al desahogo del punto 2º inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte Lic. Mauricio Rubio funcionario de Banco BBVA quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	mayo 2023/ mayo 2024		mayo 2024		Acumulado 2024	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	6.42	1.72	10.77	13.27	-0.18	-3.10
Santander	7.48	2.67	9.07	11.24	-0.90	-2.14

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.-----  
Siguiendo con el punto 2º inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Mayo A	\$84,238,421.09	\$19,699,617.44	\$64,538,803.65	DF/VIII/0933/2024
2da Mayo B y C	\$1,095,044.22	\$0.00	\$1,095,044.22	DF/VIII/0948/2024
1ra Junio A	\$84,745,232.14	\$19,504,640.22	\$65,240,591.92	DF/VIII/1018/2024

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas





y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día se puso a consideración 30 (treinta) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. Siguiendo con el punto 3° Asuntos varios por decisión unánime se aprueba la aplicación del incremento de las aportaciones por parte de la Universidad de Guadalajara al fideicomiso 47091-4 a partir de su aprobación y ratificación ante las autoridades laborales de los convenios con el STAUdeG y SUTUdeG de conformidad al dictamen de aprobación número IV/2024/014 resolutivo 1ro Fracción 25.3 y 25.3 BIS, el incremento anual se verá reflejado en el mes de enero de cada año. Como siguiente punto de asuntos varios el Comité Técnico confirma que en el caso de devolución de aportaciones de las personas que no tienen derecho a una pensión o concluyan su relación laboral con la institución, el porcentaje de devolución que se aplica en la actualidad de las aportaciones realizadas por la Universidad se mantendrá conforme a la Ley del Seguro Social vigente al momento de la aprobación del Nuevo régimen Pensionario de la Universidad de Guadalajara. Como último punto asuntos varios se solicita la cancelación del cheque No. 72282 a nombre de la C. LAURA ELENA ARREDONDO ÁVILA por un monto de \$83,951.71. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12.30 hrs. firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**  
Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2024

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutiño**

Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfin**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**

Contralor General

**Mtra. Enka Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez**

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

El número 2 del acta de la sesión con fecha 18 de junio del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara.



Guadalajara, Jalisco 18 de junio de 2024  
Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

**Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.**  
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván  
Delegado Fiduciario  
División Occidente  
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo Sindical	Neto
5396	MARCO CILVANO RAMIREZ CAMACHO	122,757.53	0.00		122,757.53
5397	BRUNO ARMANDO LOPEZ TORRES	23,374.88	637.21		22,737.67
5398	VICTOR SAUL RAZO MENDOZA	207,219.64	7,784.25		199,435.38
5399	FRANCISCO JESUS ESPINO ROBLEDO	107,821.86	2,677.07	22,537.18	82,607.61
5400	LAURA HAZEL SANDOVAL ALMARAL	403,177.44	19,994.63	52,933.50	330,249.30
5401	IVAN ALVARADO RODRIGUEZ	144,395.23	3,386.12	113,651.21	27,357.90
5402	MARTHA CRISTINA BAÑUELOS HERNANDEZ	930,849.07	40,729.56		890,119.51
5403	CRISTIAN ENRIQUE GONZALEZ OLID	185,236.36	8,087.87		177,148.49
5404	CELENE ALEJANDRA RUVALCABA PRADO	403,213.60	16,513.20	45,391.18	341,309.22
5405	CHRISTIAN MARINA LOPEZ SANDOVAL	63,312.54	0.00		63,312.54
5406	KAREN GUADALUPE RIVAS MIRAMONTES	25,465.47	757.24		24,708.23
5407	SILVIA HURTADO RODRIGUEZ	383,408.40	8,097.94	278,540.98	96,769.48
5408	ANA PAULINA ROMO JIMENEZ	202,005.42	8,281.15		193,724.27
5409	HUMBERTO RAMIREZ BARRERA	222,028.83	7,889.65		214,139.18
5410	JESUS VELAZQUEZ HERNANDEZ	67,662.05	2,509.17		65,152.88
5411	HORACIO ENRIQUE ACOSTA FERNANDEZ	60,283.21	2,065.28		58,217.93
5412	ANA BERTHA EDITH ROSAS GUTIERREZ	35,372.19	1,348.17		34,024.02
5413	HECTOR ALEJANDRO DELGADILLO ZARATE	448,225.66	19,296.36		428,929.30
5414	OSCAR DANIEL GOMEZ MENDOZA	107,847.90	2,667.41		104,980.49
5415	ALONDRA MARIA PIZANO HERNANDEZ	9,512.81	0.00		9,512.81
5416	NIVIA SOLEDAD FLORES LIRA	26,778.91	0.00		26,778.91
5417	DELIA CARRILLO PONCE	159,089.19	2,939.11		156,150.08
5418	MARIA JULIETA CARRILLO SOTELO	88,015.13	2,954.38		85,060.75
5419	CRISTIAN MANUEL ESCOBEDO REYES	57,742.96	1,227.06		56,515.91
5420	LILIANA MACIAS MACIAS	21,564.48	535.42		21,029.06
5421	JOSE ALEJANDRO MENDOZA GARCIA	234,694.27	7,877.60		226,816.67
5422	LAURA PEREZ LEGUIZAMO	30,677.66	421.48		30,256.17
5423	MARCOS SALOMON MOLINA RIVERA	38,651.28	826.38		37,824.90





No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I S R	Adeudo Sindical	Neto
5424	LIZBETH SOLORIO MORA	30,553.40	415.61		30,137.79
5425	PABLO ARELLANO IBARRA	200,156.51	1,019.11		199,137.40
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				22,537.18
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				52,933.50
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				113,651.21
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				45,391.18
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				278,540.98
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				170,938.46
	<b>TOTALES</b>	<b>5,040,893.87</b>	<b>170,938.46</b>		<b>5,040,893.87</b>

Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Se solicita la cancelación del cheque No.72282 por importe de \$83,951.71 (ochenta y tres mil novecientos cincuenta y un pesos 71/100 moneda nacional). Para efecto de lo anterior, se anexan a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes

Atentamente

*"Piensa y Trabaja"*

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**  
Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2024

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**  
Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**  
Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Baldierna Morfin**  
Coordinadora del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**  
Coordinadora General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica

**Lic. Jesús Palafox Yañez**  
Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Najar Fuentes**  
Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**  
Secretario de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**  
Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago**  
Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez**  
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 30 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 18 de junio de 2024.



Acta no. CTRPJ/133/24

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 18 (dieciocho) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/███/DEV. APOR./06/24 dictamen 5396/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARCO CILVANO RAMIREZ CAMACHO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo, una antigüedad de 18 años, 1 mes, 6 días y una edad de 2█ años al 7 de marzo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$122,757.53 (ciento veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos 53/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/███3/DEV. APOR./06/24 dictamen 5397/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. BRUNO ARMANDO LOPEZ TORRES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, una antigüedad de 1 año, 2 mes, 4 días y una edad de 4█ años al 16 de enero de 2017 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$23,374.88 (veintitrés mil trescientos setenta y cuatro pesos 88/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/███5/DEV. APOR./06/24 dictamen 5398/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. VICTOR SAUL RAZO MENDOZA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura con 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, una antigüedad de 6 años, 6 meses, 10 días y una edad de 6█ años al 31 de marzo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$207,219.64 (doscientos siete mil doscientos diecinueve pesos 64/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----





4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5399/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FRANCISCO JESUS ESPINO ROBLEDO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Ciénega, una antigüedad de 5 años, 6 días y una edad de **8** años al 15 de abril de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$107,821.86 (ciento siete mil ochocientos veintiún pesos 86/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
  
5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5400/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LAURA HAZEL SANDOVAL ALMARAL quien desempeñó el cargo de Jefa Operativa con 48.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una antigüedad de 6 años, 9 meses, 14 días y una edad de **10** años al 15 de abril de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$403,177.44 (cuatrocientos tres mil ciento setenta y siete pesos 44/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
  
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5401/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C IVAN ALVARADO RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 7 años, 20 días y una edad de **12** años al 30 de abril de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$144,395.23 (ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 23/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
  
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5402/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARTHA CRISTINA BAÑUELOS HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado con 40.00 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 27 años, 6 meses y una edad de **14** años al 8 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$930,849.07 (novecientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2023. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----





8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5403/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CRISTIAN ENRIQUE GONZALEZ OLID quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 20, una antigüedad de 4 años, 8 meses, 29 días y una edad de **16** años al 15 de enero de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$185,236.36 (ciento ochenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 36/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **17** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5404/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CELENE ALEJANDRA RUVALCABA PRADO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 8.00 horas semanales y Contralor de Centro, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y Contraloría General, una antigüedad de 10 años, 10 meses, 29 días y una edad de **18** años al 15 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$403,213.60 (cuatrocientos tres mil doscientos trece pesos 60/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **19** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5405/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CHRISTIAN MARINA LOPEZ SANDOVAL quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 6.00 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de el Grullo, una antigüedad de 11 años, 3 meses, 30 días y una edad de **20** años al 31 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$63,312.54 (sesenta y tres mil trescientos doce pesos 54/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **21** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5406/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. KAREN GUADALUPE RIVAS MIRAMONTES quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "A" con 40.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de los Altos, una antigüedad de 11 meses, 29 días y una edad de **22** años al 30 de septiembre de 2018 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$25,465.47 (veinticinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5407/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SILVIA HURTADO RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de los Altos, una antigüedad de 27 años, 26 días y una edad de **24** años al 15 de marzo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$383,408.40



(trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 40/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

13. Se revisó el Exp. No. RPJ. **25** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5408/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA PAULINA ROMO JIMENEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 26.53 horas semanales y 11.53 horas semanales, adscrita en la Escuela Vocacional y Escuela Preparatoria No.4, una antigüedad de 5 años, 2 meses, 14 días y una edad de **26** años al 15 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$202,005.42 (doscientos dos mil cinco pesos 42/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
  
14. Se revisó el Exp. No. RPJ. **27** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5409/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HUMBERTO RAMIREZ BARRERA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 16.85 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 7, una antigüedad de 7 años, 5 meses y una edad de **28** años al 15 de enero de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$222,028.83 (doscientos veintidós mil veintiocho pesos 83/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
  
15. Se revisó el Exp. No. RPJ. **29** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5410/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JESUS VELAZQUEZ HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con 36 horas semanales, adscrito en el Sistema de Educación Media Superior, una antigüedad de 2 años, 11 meses, 14 días y una edad de **30** años al 15 de agosto de 2016 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$67,662.05 (sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 05/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
  
16. Se revisó el Exp. No. RPJ. **31** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5411/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HORACIO ENRIQUE ACOSTA FERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 3 horas semanales, adscrito en la Escuela Politécnica de Guadalajara, una antigüedad de 2 años, 3 meses y una edad de **32** años al 15 de enero de 2016 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$60,283.21 (sesenta mil doscientos ochenta y tres pesos 21/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----





17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **33** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5412/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA BERTHA EDITH ROSAS GUTIERREZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 1 año, 11 meses, 13 días y una edad de **34** años al 29 de febrero de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$35,372.19 (treinta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos 19/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **35** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5413/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HECTOR ALEJANDRO DELGADILLO ZARATE quien desempeñó el cargo de Jefe de Unidad "D" Bis, adscrito en la Coordinación de Estudios Incorporados, una antigüedad de 10 años, 4 meses, 30 días y una edad de **36** años al 31 de diciembre de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$448,225.66 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticinco pesos 66/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **37** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5414/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. OSCAR DANIEL GOMEZ MENDOZA quien desempeñó el cargo de Técnico de Coordinación con 36 horas semanales, adscrito en el Sistema de Educación Media Superior, una antigüedad de 5 años, 5 mes, 30 días y una edad de **38** años al 15 de abril de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$107,647.90 (ciento siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **39** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5415/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALONDRA MARIA PIZANO HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Administrativa de Coordinación con 48.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 9 meses, 30 días y una edad de **40** años al 30 de septiembre de 2018 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$9,512.81 (nueve mil quinientos doce pesos 81/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **41** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5416/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NIVIA SOLEDAD FLORES LIRA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 3.00 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario del Norte, una antigüedad de 4 años, 5 meses, 30 días y una edad de **42** años al 31 de julio de 2014 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$26,778.91 (veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos 91/100 moneda nacional), (menos el



impuesto correspondiente), saldo al 30 de abril de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **43** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5417/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. DELIA CARRILLO PONCE quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 12.00 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 9 años, 8 meses, 24 días y una edad de **44** años al 20 de mayo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$159,089.19 (ciento cincuenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 19/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **45** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5418/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA JULIETA CARRILLO SOTELO quien desempeñó el cargo de Técnica de Coordinación con 40.00 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria No. 5, una antigüedad de 3 años, 4 meses, 12 días y una edad de **46** años al 1 de marzo de 2018 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$88,015.13 (ochenta y ocho mil quince pesos 13/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **47** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5419/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CRISTIAN MANUEL ESCOBEDO REYES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Ciénega, una antigüedad de 3 años, 6 meses, 14 días y una edad de **48** años al 15 de agosto de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$57,742.96 (cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 96/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **49** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5420/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LILIANA MACIAS MACIAS quien desempeñó el cargo de Técnica Académica Asociada "A" con 20.00 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, una antigüedad de 1 año, 5 meses, 14 días y una edad de **50** años al 15 de julio de 2017 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusula 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$21,564.48 (veintiún mil quinientos sesenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **51** /DEV. APOR./06/24 dictamen 5421/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE ALEJANDRO MENDOZA GARCIA quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asociado "A" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de los Altos, una antigüedad de 8 años, 14 días y una edad





de 52 años al 15 de agosto de 2023 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$234,694.27 (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos 27/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 53 DEV. APOR./06/24 dictamen 5422/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LAURA PEREZ LEGUIZAMO quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36.00 horas semanales, adscrita en la Coordinación General Administrativa, una antigüedad de 2 años, 3 meses, 29 días y una edad de 54 años al 31 de marzo de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$30,677.66 (treinta mil seiscientos setenta y siete pesos 66/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 55 DEV. APOR./06/24 dictamen 5423/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARCOS SALOMON MOLINA RIVERA quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General de Tecnologías de Información, una antigüedad de 2 años, 11 meses, 29 días y una edad de 56 años al 30 de noviembre de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$38,651.28 (treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 28/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 57 DEV. APOR./06/24 dictamen 5424/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LIZBETH SOLORIO MORA quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36.00 horas semanales, adscrita en las Coordinación General Administrativa, una antigüedad de 2 años, 3 meses, 29 días y una edad de 58 años al 31 de marzo de 2019 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$30,553.40 (treinta mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.

30. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 59 DEV. APOR./06/24 dictamen 5425/2024 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. PABLO ARELLANO IBARRA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 8 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 17 años, 2 meses y una edad de 60 años al 31 de mayo de 2024 fecha de su baja por jubilación, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$200,156.51 (doscientos mil ciento cincuenta y seis pesos 51/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de mayo de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.





Siendo las 12:30 (diecisiete) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2024

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Diaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutiño**

Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Salderna Morfin**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica

**Lic. Jesus Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**

Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretario de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martinez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez**

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 8 del acta de la sesión con fecha 18 de junio del 2024, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



ÍNDICE  
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES  
CTRPJ/133/24

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
32	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
33	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
34	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
35	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
36	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
37	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
38	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
51	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
52	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
53	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
54	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
55	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
56	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
57	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
58	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
59	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
60	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.